ANÁLISIS DEL SECTOR
MINIMA CUANTÍA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contrataciòn de ***Mínima Cuantía*** que tendrá por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** y mediante el presente analisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo**.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ASPECTOS GENERALES.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ASPECTOS GENERALES.

En virtud del objeto contractual se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

La fuente de información que refleja este análisis concerniente a la Prestación de Servicios en mención fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

SECTOR COMERCIAL

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Este a su vez se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

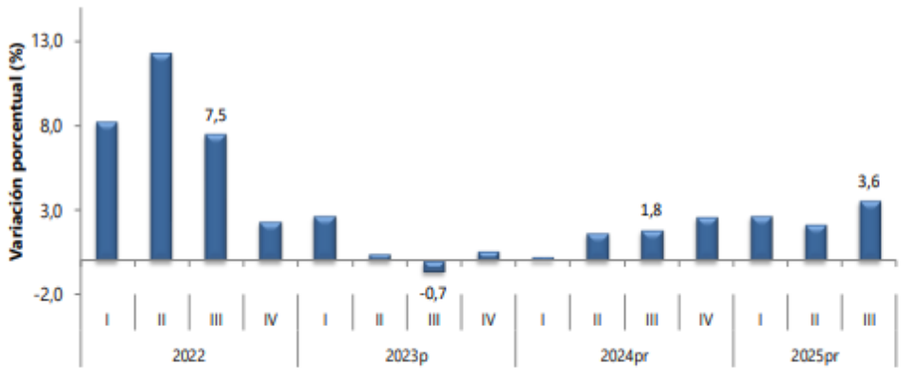
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]: III trimestre 2025 preliminar

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[Pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%.

• Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
• Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la

agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.

• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada

por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios

de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles

(7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Ahora bien, el valor porcentual del valor del salario mínimo mensual legal vigente, en los últimos años es el que se menciona a continuación:}

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
1984	376,60	11.298,00	
1985	451,92	13.558,00	20,00
1986	560,38	16.811,00	24,00

1987	683,66	20.510,00	22,00
1988	854,58	25.637,00	25,00
1989	1.085,32	32.560,00	27,00
1990	1.367,50	41.025,00	26,00
1991	1.724,00	51.720,00	26,10
1992	2.173,00	65.190,00	26,04
1993	2.717,00	81.510,00	25,00
1994	3.290,00	98.700,00	21,10
1995	3.964,45	118.934,00	20,50
1996	4.737,50	142.125,00	19,50
1997	5.733,50	172.005,00	21,00
1998	6.794,20	203.826,00	18,50
1999	7.882,00	236.460,00	16,00
2000	8.670,00	260.100,00	10,00
2001	9.533,33	286.000,00	10,00
2002	10.300,00	309.000,00	8,00
2003	11.066,67	332.000,00	7,40
2004	11.933,33	358.000,00	7,80
2005	12.716,67	381.500,00	6,60
2006	13.600,00	408.000,00	6,90
2007	14.456,67	433.700,00	6,30
2008	15.383,33	461.500,00	6,40
2009	16.563,33	496.900,00	7,70
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450	1.423.500,00	9,5
2026	58.363,5	1.750.905	23

La fuente de información que refleja este análisis concerniente a la Prestación de Servicios en mención fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1.2. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de MINIMA CUANTIA está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN.**

2. ASPECTO LEGAL

- **CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209.** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **DECRETO 1082 DE 2015**

 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

- **LEY 80 DE 1993**

 Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)**
- **LEY 1882 DE 2018.**
- **LEY 1562 DE 2012**

Artículo 2, numeral 1 “son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación”.

Que por tratarse de una PRESTACION DE SERVICIOS que no supera la mínima cuantía de la entidad se debe llevar a cabo a través de la modalidad de selección mínima cuantía tal y como lo establece el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Que, en este orden de ideas, se contratará mediante la modalidad de selección **MINIMA CUANTÍA.**

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.
Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

4921 Transporte de pasajeros

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación 4921, existe la información de las siguientes 41 empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800029156	PALMIRA SA	1,62	74,70%	2,1	0,66	0,17	GRANDE
800222540	CREDITRAN SAS	0,36	30,85%	-IND	-0,00	-0,00	MICRO
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	1,47	51,66%	+IND	0,26	0,13	MICRO
826002829	andiambulanciasltda@hotmail.com	1,04	88,98%	-4,7	-0,54	-0,06	MICRO
830041168	INVERSIONES BARREAL C EN C S	1,39	91,46%	20,2	0,70	0,06	MICRO
830098216	DOLPHIN EXPRES SA	2,40	49,12%	+IND	0,09	0,05	MEDIANA
830133622	SUTAXI SAS	14,89	91,11%	-IND	-0,24	-0,02	MICRO
830502328	INTERCARIBE S.A.	8,56	65,52%	5,6	0,02	0,01	PEQUEÑA
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	6,64	1,48%	+IND	0,04	0,04	MICRO
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	6,86	4,98%	+IND	0,04	0,04	PEQUEÑA
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	12,98	46,47%	+IND	0,56	0,30	MICRO
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	1,29	85,57%	1,9	0,04	0,01	MEDIANA

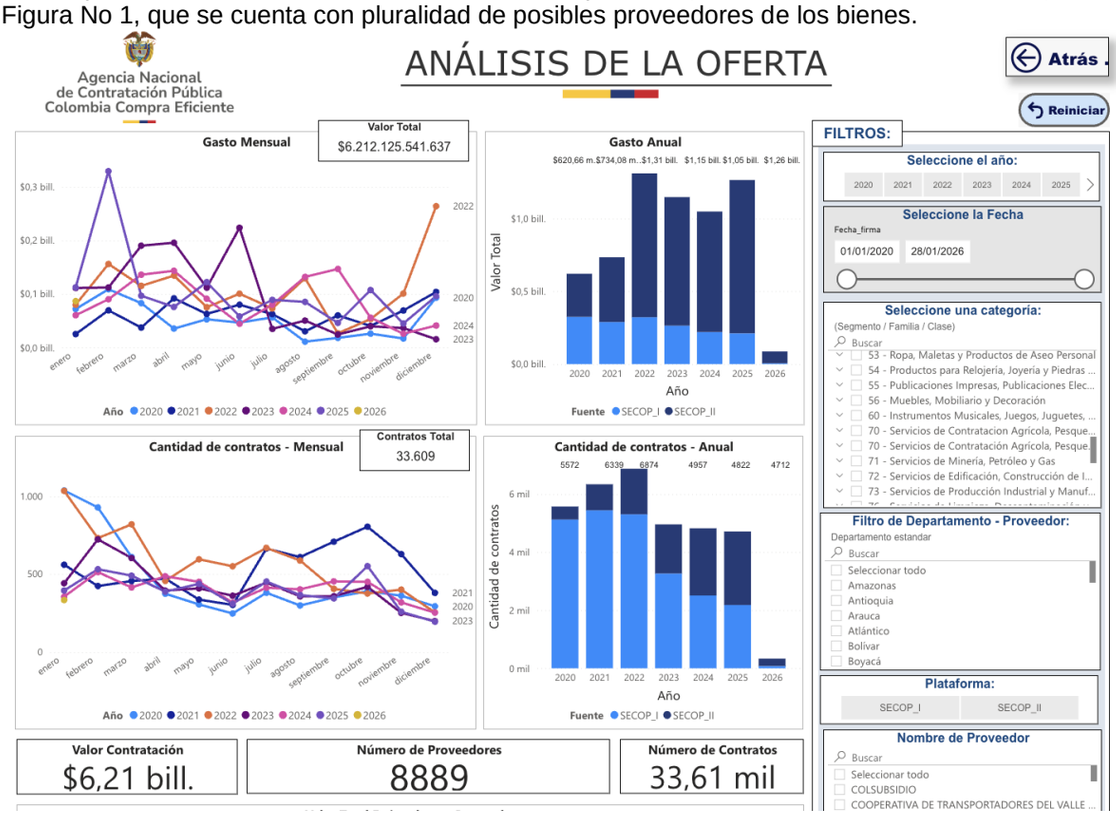
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	0,73	54,96%	0,8	0,02	0,01	MICRO
900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	85,04	0,04%	+IND	0,00	0,00	MICRO
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1,57	56,39%	1,3	0,13	0,05	PEQUEÑA
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	127,70	0,53%	-IND	-0,02	-0,02	MICRO
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	1,44	72,76%	+IND	0,05	0,01	PEQUEÑA
900186072	TRANSACTIVOS SAS	3,73	78,64%	6,4	0,61	0,13	PEQUEÑA
900273933	INVERCENTRO COLOMBAI SAS	0,37	76,22%	-IND	-0,26	-0,06	MICRO
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1,49	351,80%	8,6	IND	0,16	MICRO
900308171	ASHER SAS	6,55	25,57%	239,9	0,16	0,12	PEQUEÑA
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	1,68	58,64%	-IND	-0,07	-0,03	MICRO
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	1,41	43,41%	2,2	0,23	0,13	MEDIANA
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	0,40	119,55%	-0,1	IND	-0,00	GRANDE
900379933	LAAN S.A.S	INDF	85,32%	IND	-	-	MICRO
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS	1,09	22,51%	1,7	0,05	0,04	PEQUEÑA
900397171	ALCIEN SAS	INDF	47,11%	+IND	0,28	0,15	MEDIANA
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	0,42	38,28%	-IND	-0,01	-0,01	MICRO
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	4,77	40,56%	+IND	0,20	0,12	GRANDE
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	178,34	11,92%	817,2	0,15	0,13	MICRO
900540251	VALMATAX SAS	INDF	44,49%	+IND	0,01	0,00	MICRO
900553274	INVERSIONES VALYRIA SAS	1,11	90,92%	-25,5	-2,65	-0,24	MEDIANA
900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	12,26	4,47%	4,1	0,04	0,04	MICRO
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	0,20	37,16%	230,7	0,07	0,05	MICRO
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	0,26	75,98%	1,4	0,14	0,03	PEQUEÑA
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	1,93	32,80%	+IND	0,00	0,00	MICRO
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	0,79	59,95%	+IND	0,11	0,04	MICRO
901238810	INVERSIONES SALVAR SAS	3,18	46,09%	3,0	0,65	0,35	MICRO
901242413	PARRA RAMIREZ INVERSIONES SAS	1,08	93,71%	1,0	11,25	0,71	MICRO
901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	-	98,88%	+IND	0,59	0,01	MICRO
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	3,05	62,11%	8,2	0,69	0,26	PEQUEÑA

3.1 Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta
A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública >

Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales en los últimos 5 años a través del código 78111800 Transporte de pasajeros por carretera, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con pluralidad de posibles proveedores de los bienes.



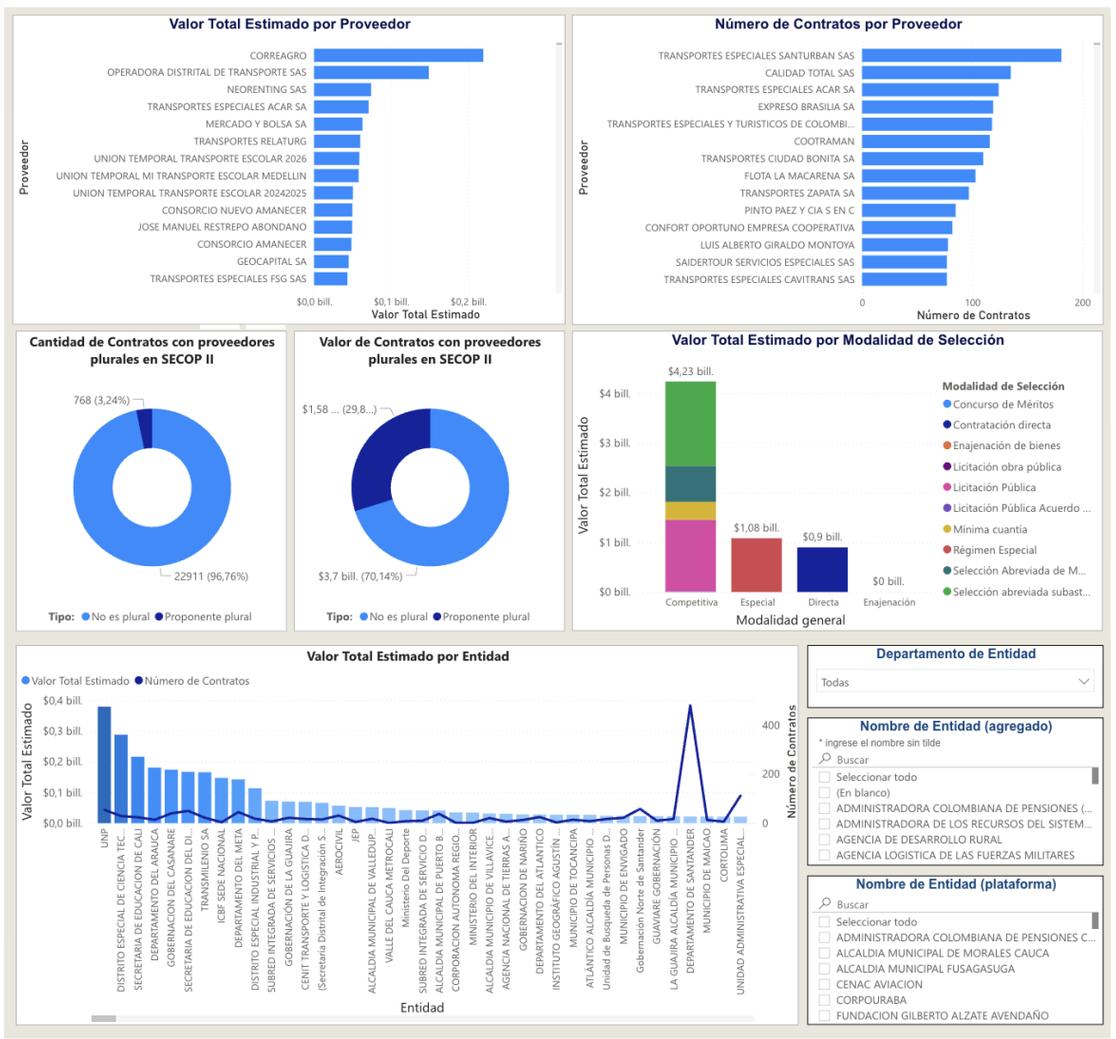


Figura 1. Oferta nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 86 proveedores del servicio en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

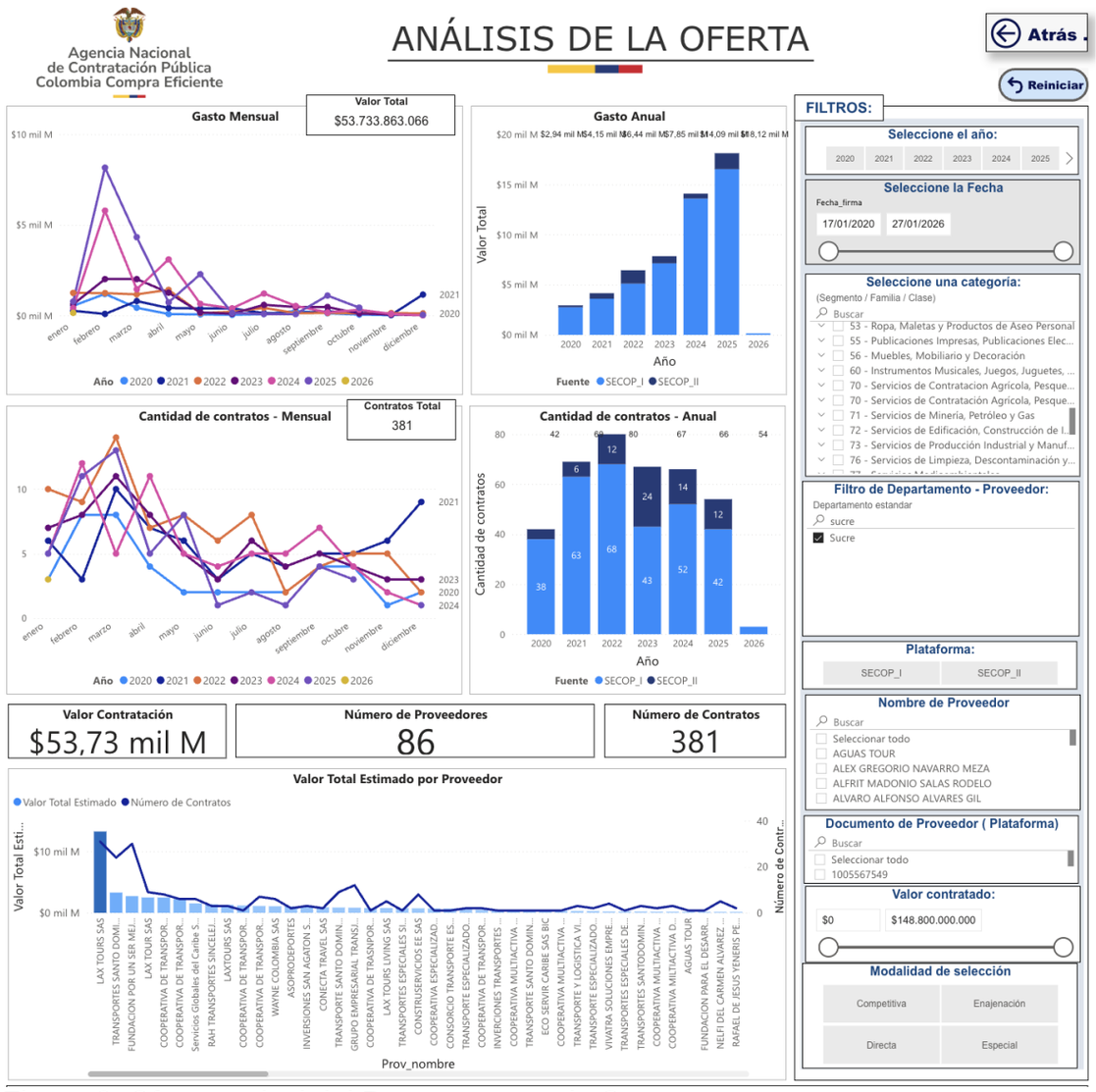


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.

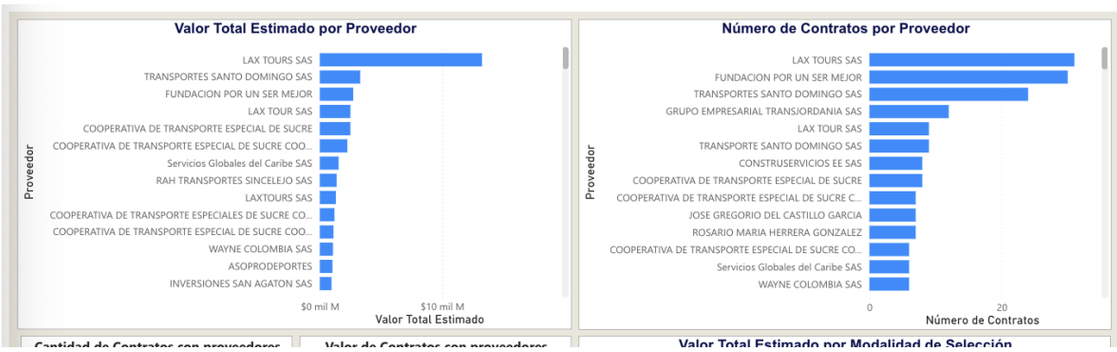
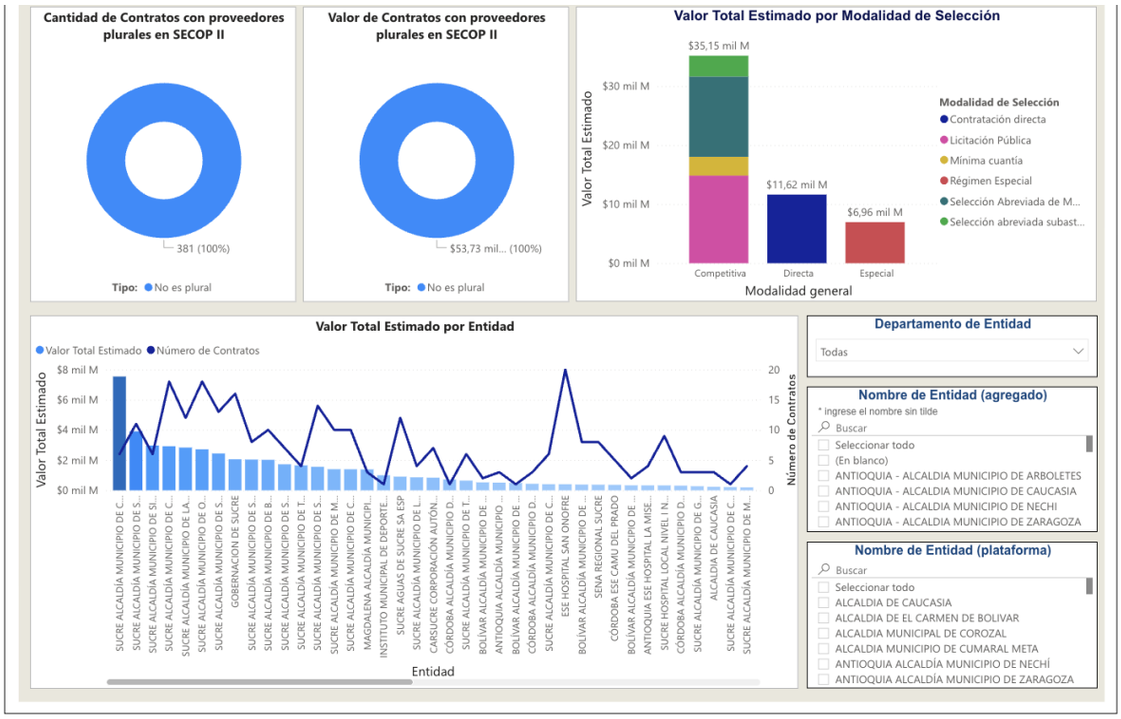


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	42	$2.939.797.649	5,47%	69	$4.154.485.355	7,73%	80	$6.443.470.130	11,99%	67	$7.846.171.337
Total	**42**	**$2.939.797.649**	**5,47%**	**69**	**$4.154.485.355**	**7,73%**	**80**	**$6.443.470.130**	**11,99%**	**67**	**$7.846.171.337**

Figura 4. Entidades que contrataron la actividad, modalidad de selección y comportamiento del gasto.

3.2 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO PSICOSOCIAL COMO ESTRATEGIA FRENTE A LAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**" se puede ubicar de la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
78	11	18	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

4. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Identificación de Proveedores: Para realizar el análisis de costos del presente estudio se tomaron los precios de referencia cotizados por dos proveedores del servicio identificados en la siguiente tabla:

Estudio de Mercado: Para este proceso la **SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL** elaboró, revisó y aprobó el correspondiente estudio de mercado y determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato, tomando el valor promedio de las cotizaciones aportadas. Dicho valor atiende al estudio de mercado hecho en la región previa cotizaciones a las empresas que se dedican al comercio de los servicios y bienes requeridos por la entidad. (Ver Anexo 1– Estudio de Mercado)

RAZON SOCIAL	NIT
TRANSPORTES ESPECIAL ALFA S.A.S	901346499
A&R LOGISTICS S.A.S	901404919

Valor Estimado Del Contrato:

Una vez analizado todo lo anterior **SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL** estimó un presupuesto para la realización de la presente contratación por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCOPESOS ($ 97.601.175) M/CTE todos los costos incluidos.** A continuación, se detalla el presupuesto:

1	**CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de transporte especial para el traslado del personal operativo a todo costo con Conductor, Combustible, viáticos del conductor y demás gastos (Modelo del vehículo 2016 en adelante)	Meses	9	$ 10.844.575	$ 97.607.175

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES.

Según lo dispuesto en el ***DECRETO 1860 DE 2021…*** "*Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone* ***facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía****, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".*

El ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES*, que definen la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública.* El Departamento de Sucre pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) cuya búsqueda se realiza solo para identificar las MIPYMES y así conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector y el tamaño de cada empresa, de esta se tomó una muestra de 38 empresas para el código CIIU **4921 Transporte de pasajeros**, donde se evidencia la siguiente información para la actividad económica mencionada anteriormente:

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800222540	CREDITRAN SAS	0,36	30,85%	-IND	-0,00	-0,00	MICRO
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	1,47	51,66%	+IND	0,26	0,13	MICRO
826002829	andiambulanciasltda@hotmail.com	1,04	88,98%	-4,7	-0,54	-0,06	MICRO
830041168	INVERSIONES BARREAL C EN C S	1,39	91,46%	20,2	0,70	0,06	MICRO
830098216	DOLPHIN EXPRES SA	2,40	49,12%	+IND	0,09	0,05	MEDIANA
830133622	SUTAXI SAS	14,89	91,11%	-IND	-0,24	-0,02	MICRO
830502328	INTERCARIBE S.A.	8,56	65,52%	5,6	0,02	0,01	PEQUEÑA
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	6,64	1,48%	+IND	0,04	0,04	MICRO
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	6,86	4,98%	+IND	0,04	0,04	PEQUEÑA
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	12,98	46,47%	+IND	0,56	0,30	MICRO
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	1,29	85,57%	1,9	0,04	0,01	MEDIANA
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	0,73	54,96%	0,8	0,02	0,01	MICRO
900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	85,04	0,04%	+IND	0,00	0,00	MICRO
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	1,57	56,39%	1,3	0,13	0,05	PEQUEÑA

900108582	FREGO Y CIA S.A.S	127,70	0,53%	-IND	-0,02	-0,02	MICRO
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	1,44	72,76%	+IND	0,05	0,01	PEQUEÑA
900186072	TRANSACTIVOS SAS	3,73	78,64%	6,4	0,61	0,13	PEQUEÑA
900273933	INVERCENTRO COLOMBAI SAS	0,37	76,22%	-IND	-0,26	-0,06	MICRO
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	1,49	351,80%	8,6	IND	0,16	MICRO
900308171	ASHER SAS	6,55	25,57%	239,9	0,16	0,12	PEQUEÑA
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	1,68	58,64%	-IND	-0,07	-0,03	MICRO
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	1,41	43,41%	2,2	0,23	0,13	MEDIANA
900379933	LAAN S.A.S	INDF	85,32%	IND	-	-	MICRO
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS	1,09	22,51%	1,7	0,05	0,04	PEQUEÑA
900397171	ALCIEN SAS	INDF	47,11%	+IND	0,28	0,15	MEDIANA
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	0,42	38,28%	-IND	-0,01	-0,01	MICRO
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	178,34	11,92%	817,2	0,15	0,13	MICRO
900540251	VALMATAX SAS	INDF	44,49%	+IND	0,01	0,00	MICRO
900553274	INVERSIONES VALYRIA SAS	1,11	90,92%	-25,5	-2,65	-0,24	MEDIANA
900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	12,26	4,47%	4,1	0,04	0,04	MICRO
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	0,20	37,16%	230,7	0,07	0,05	MICRO
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	0,26	75,98%	1,4	0,14	0,03	PEQUEÑA
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	1,93	32,80%	+IND	0,00	0,00	MICRO
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	0,79	59,95%	+IND	0,11	0,04	MICRO
901238810	INVERSIONES SALVAR SAS	3,18	46,09%	3,0	0,65	0,35	MICRO
901242413	PARRA RAMIREZ INVERSIONES SAS	1,08	93,71%	1,0	11,25	0,71	MICRO
901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	-	98,88%	+IND	0,59	0,01	MICRO
901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	3,05	62,11%	8,2	0,69	0,26	PEQUEÑA

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, *de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que para las mínimas cuantías no se exige capacidad financiera por la no obligatoriedad del RUP. El criterio diferencial utilizado para las Mipymes en este proceso será la EXPERIENCIA.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

7. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha contratado la Entidad Estatal en el pasado?

La Gobernación de Sucre ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto, en lo que tiene que ver con procesos similares.

MC-SDSD-01-2026- GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestacion de servicios
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE"
Valor.	$100.800.000
Forma de pago	La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por mensualidad vencida, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, junto con el informe de ejecución y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.
Plazo	Un mes y quince dias
Oferentes	

Garantias	Configuración fir Cumplimiento del contrato % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) Pago de salarios % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) Calidad del servicio % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta)
Experiencia	El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es 57,80 SMLMV.
Amparos en la garantía única	Cumplimiento del contrato % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días para terminar *(20/02/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Pago de salarios % del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días para terminar *(20/02/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Calidad del servicio % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5 días para terminar *(20/02/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10008674&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó los posibles oferentes que han participado en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, se consultó como adquirió el bien la Gobernación de Sucre en el pasado, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

En la Figura 5 se muestra el comportamiento de la demanda para la contratación de los bienes y servicios de la clasificación anteriormente mencionada. Consulta que arroja la celebración de 26 contratos y un gasto total de $4.355.043.528 por parte de esta entidad.

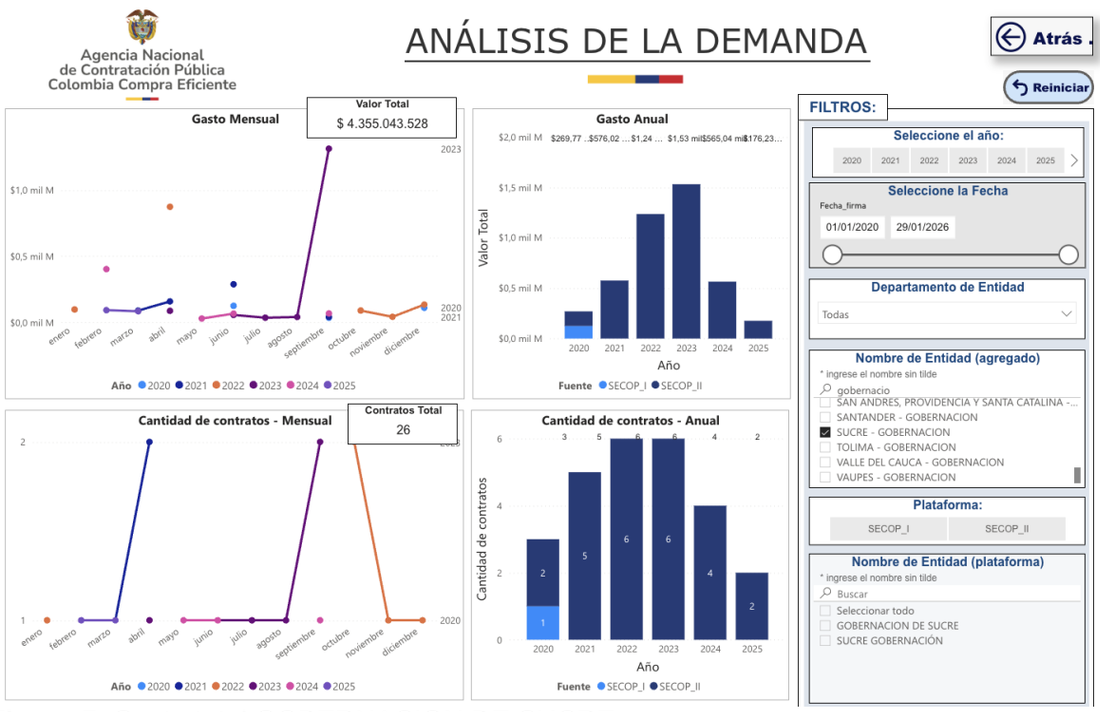


Figura 5. Gasto total GOBERNACION DE SUCRE

De manera específica, se observa en la Figura 6, que esta contratación surte por la modalidad de contratación mínima cuantía y subasta inversa.



Figura 6. Número de contratos realizados por la Gobernación de Sucre , los proveedores que han participado en ellos, modalidad de selección y por departamento de la adquisición

¿Cómo lo adquieren las demás Entidades Estatales?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar o comparable al de la presente contratación. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación:

MC-004-2026 - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARATAMENTO DE SUCRE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES FUERA Y DENTRO DEL PERIMETRO URBANO
Valor estimado	$ 47,250,000
Valor contratado	$ 47,250,000
Forma de pago	Cinco (5) mensualidades vencidas proporcionales, lo anterior previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro o factura, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">las obligaciones; así como los demás documentos requeridos para tal fin.</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td colspan="2">5 meses</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td colspan="2">TRANSPORTES SANTO DOMINGO</td></tr>
<tr><td>Contratista Adjudicado</td><td colspan="2">TRANSPORTES SANTO DOMINGO</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos en la garantía única</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal</td><td>Por el 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil contractual.</td><td>200 SMMLV por persona</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">El proponente deberá presentar un (01) contrato y/o acta de liquidación celebrada con entidades públicas cuyo objeto haya sido de la prestación de servicio de transporte y debe tener un valor mayor o igual al presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">78111800 Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones</td><td colspan="2">
2.2. CÓDIGO UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>Bien y/o Servicio</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td><td>78111800</td></tr>
</table>

2.3. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CANTIDADES

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th><th>MESES</th></tr>
<tr><td>SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARATAMENTO DE SUCRE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES FUERA Y DENTRO DEL PERIMETRO URBANO</td><td>1</td><td>6</td></tr>
</table>

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($47.250.000)

4.2. JUSTIFICICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Una vez analizado el estudio de sector, los precios del mercado y los promedios históricos de servicios similares manejados por la entidad se determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($47.250.000), a financiarse con recursos de la vigencia 2026. Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td colspan="2">SECOP I</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td colspan="2">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14612642</td></tr>
</table>

CMC No. 001 DE 2025 - CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA

<table>
<tr><td>Valor estimado</td><td colspan="2">$ 39,450,000</td></tr>
<tr><td>Valor contratado</td><td colspan="2">$ 39,450,000</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="2">LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato así: a) UN PRIMER PAGO MENSUAL POR EL VALOR DEL SERVICIO OFRECIDO POR CADA VEHICULO, b) UN SEGUNDO PAGO POR LA FRACCION DE LOS 15 DIAS POR EL VALOR DEL SERVICIO OFRECIDO POR CADA VEHICULO, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td colspan="2">1 mes y 15 dias</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td colspan="2">COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA - COOTRASEC</td></tr>
<tr><td>Contratista Adjudicado</td><td colspan="2">COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparos en la garantía única</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la celebración, ejecución y terminación de UN (1) contrato con entidad Publica y/o Privada, cuyos objeto guarde relación con el objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, 27,7 SMLMV.</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td colspan="2">78111800 Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones</td><td colspan="2">
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

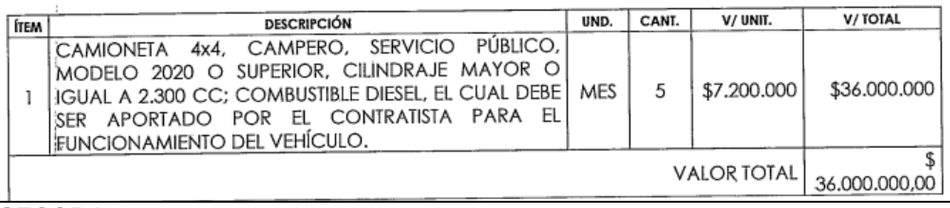
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO

NIT 800.096.766-7

SECRETARIA GENERAL
<table>
<tr><td>1</td><td>TRANSPORTE DE ALCALDE</td><td>Vehículo: Camioneta, Clase: Campero, Carrocería: Wagon, Trasmisión: Mecánica, Capacidad: 5 Pasajeros, Modelo: 2024 en adelante, Combustible: Diésel o gasolina, Cilindraje: Mínimo 1.3 c.c., Cantidad de puertas: Cuatro (4), aire acondicionado en buen estado. Incluye SOAT, Seguro Todo Riesgo, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento.</td><td>1</td><td>LUNES A DOMINGO - 24 HORAS</td><td>$ 13,150,000.00</td><td>1.5</td><td>$ 19,725,000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</td><td>Vehículo: Clase: Camioneta, Carrocería: Doble cabina, Trasmisión: Mecánica, Capacidad: 5 Pasajeros, Modelo: 2019 en adelante, Combustible: Diésel o gasolina, Cilindraje: Mínimo 2.4 c.c., Cantidad de puertas: Cuatro (4), aire acondicionado en buen</td><td>1</td><td>LUNES A VIERNES - 12 HORAS</td><td>$ 13,150,000.00</td><td>1.5</td><td>$ 19,725,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td colspan="2">SECOP I</td></tr>
<tr><td>Link de verificación</td><td colspan="2">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14285650&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4PASUyk0T8iIN8Ya6Mp0ZNR7dxr_cPgXQbY_z4-xhE0SKvBDrXxrK_Qme2AAx_Ky0I7e72w4ZwBBoeMwyw3WGTa7qsakxAs8pEHHyfWLCBvA720EPAZA7oihcMCxv_Q421aZflAZgMddFuKuV7QPw-JiWh94Kj-K5lTKrZ9B7uBNgdPZTp8WqGWVDXq9HnYYY0ywz0v-</td></tr>
</table>

	SPkEt_BemF4ZcUX07Fk_mVHjxxbQkKy5T1ehKiIxy-3PR4gguaWnTjv9AGk5OBatoz6Mvk_TA4mwCpEwC0eZsVb3OT7bt3t_NXjZuzALDlEkrROicocnDKUTMDjSXhp_m8q6i-2GidtbwlLqkrm35XVR295imz2w4iTdMFPQVqhfRvvJBJ1xTr7KkNEOAlOu3lFADh3tfglJDUjvVznbJc9iAA-ZUlufqrXrc3l7Bzv6dpyDaPhM11Z7tfHsf7hl4zveg6hj86q_T8vpTH1_ZGqj8Y4SgWJN7VChFpH3FOITGbKO5seg-NF4O-5MdcfOp0XHn3R2WzULL1lrrag9-NnLe6x_cKjec5aiGn_AOPmRgvCwDN4v7akRuVO2Aw-beR-R-P2AD1x-IZqMMq4rKgA6nObg3VaTRINE8x4zMM1oIWJIVi511YQ11kLIVBKgpQ0ozsdiV-1FO4BwOe8DlXGLwNpQZBB4T5W1BPWiFfY92zo1vw76pW0FC2-GsOgaljTIEk2zIw75ERIwDratDtDiYPn6GsXQ02OvMdel7yWuf16wWpoSh4FMPs3iFG2zIgWuJVrzC6_bB_d7hj075qyQ_IvKYoYA_1UKx-4RqZw8QajbvNXKSvT2WhNiQL4IAgn1QPiHiKUL1VAbJCoQ-MrHOGSLg3Hn6B1CmeRFfPk5ST6sG7UznU4oNC1_ElkzUm1G798AABQa9qHSnarg

IPPS-003-2024 - BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO

Modalidad	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR SIN CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.	
Valor estimado	$ 36,000,000	
Valor contratado	$ 36,000,000	
Forma de pago	Actas parciales mensuales hasta completar máximo el 90% de la ejecución y un pago final correspondiente mínimo al 10%	
Duración	5 meses	
Oferentes	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES	
Contratista Adjudicado	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones al personal	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad civil contractual.	200 SMMLV por persona
	Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV por persona
	Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato.
Experiencia	El proponente deberá presentar un (01) contrato y/o acta de liquidación celebrada con entidades públicas cuyo objeto haya sido de la prestación de servicio de transporte y debe tener un valor mayor o igual al presupuesto oficial.	
Códigos UNSPSC	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	
Presupuesto y/o especificaciones		
Fuente de verificación del contrato	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13908538&g-recaptcha-response=03AFcWeA5Gi_rElfMnUXEun29nPE_nQNRp8wtW5pTCWFFN_NpjVDoqkh9GJYHriKiB7mngVyfdlwHi-HRbjT3r7u_mW4z8DJ3gk8RbYjcsd4sOkCNFgD-	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/ UNIT.	V/ TOTAL
1	CAMIONETA 4x4, CAMPERO, SERVICIO PÚBLICO, MODELO 2020 O SUPERIOR, CILINDRAJE MAYOR O IGUAL A 2.300 CC; COMBUSTIBLE DIESEL, EL CUAL DEBE SER APORTADO POR EL CONTRATISTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.	MES	5	$7.200.000	$36.000.000
				VALOR TOTAL	$ 36.000.000,00

	9zoPur4PTtKbdAsHv9HMj-x2LqxJnnfUeKJN9GQWokAme8EOndi3OFhr401OawyTIN-u6vZ3HsDQx4kCby66Z9P7uvsWLcUXsvvlmVtHpVSDcXPHSLZY27aSvFKiqy2uD4g11rndAKuNFssDAjIz1ZHxVNA0kBEtJyPTbXscj9uppiqXJ6e_fbzJykbrUCKvslt047IcHwwBClqaL44tooXgk6VazF-fiFSPWpbnUiUoG4raKNdRrWp9MUPzcAuDd_znI_kAW2W16LWkNBiRhzURYSqJeHkkm5N2x5_a0QcQZUxVZCRtCIB9-zarwNIi7a7eV8V4BjLRhKfgp_sVrlDnj6PnJPRbFwexBjteyqqU28KS2BIY41MJpB9ZKektrj_o75iy9dngjnFECoyuz8xzQQkbFAOMM96_aus5VWI3EWHfgFLx6nji1aTt5hnAhG2qtN0SW6iJtnSuLVO6zo_GIqWQ1zE7AEEG2ph8RaX7InbYuNoI8CwZJDbAGZVVhjHWKhr_W-rHC3bDr9sf1hNxgpaRmyGkoj_f4nEHtpm-aog

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

9.1. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de **Prestación de servicios**.

9.2. FORMA DE PAGO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras a través de:

Entidad	Proceso	Forma de Pago
Gobernación de Sucre	MC-SDSD-01-2026	Pago por mensualidad vencida, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales.
Alcaldía Municipio de Sucre	MC-004-2026	Cinco (5) mensualidades vencidas proporcionales, previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento del supervisor.
Alcaldía Municipio de Pueblo Nuevo	CMC No. 001 de 2025	Pago mensual por el valor del servicio ofrecido por cada vehículo y un segundo pago por la fracción de 15 días, previa certificación de cumplimiento del supervisor.
Alcaldía Municipio de Campohermoso	IPPS-003-2024	Actas parciales mensuales hasta máximo el 90% de ejecución y un pago final mínimo del 10%.

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas

contractuales para tener en cuenta.

9.3. GARANTÍAS

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

Entidad	Proceso	Garantías (Amparos en la Garantía Única)
Gobernación de Sucre	MC-SDSD-01-2026	• Cumplimiento: 10% del valor del contrato.• Salarios y prestaciones: 5% .• Calidad del servicio: 10%.
Alcaldía Municipio de Sucre	MC-004-2026	• Cumplimiento: 10% del valor del contrato.• Salarios y prestaciones: 5%.• Responsabilidad civil contractual: 200 SMMLV por persona.• Calidad del servicio: 10%.
Alcaldía Municipio de Pueblo Nuevo	CMC No. 001 de 2025	• Cumplimiento: 10% del valor del contrato.• Calidad del servicio: 10%.
Alcaldía Municipio de Campohermoso	IPPS-003-2024	• Cumplimiento: 20% del valor del contrato.• Salarios y prestaciones: 10%.• Responsabilidad civil contractual: 200 SMMLV por persona.• Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV por persona.• Calidad del servicio: 10%.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

9.4. OFERENTES

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las demás entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

Entidad	Proceso	Oferentes
Gobernación de Sucre	MC-SDSD-01-2026	Posible pluralidad de oferentes según análisis MAE (SECOP I, SECOP II y TVEC).
Alcaldía Municipio de Sucre	MC-004-2026	TRANSPORTES SANTO DOMINGO
Alcaldía Municipio de Pueblo Nuevo	CMC No. 001 de 2025	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA – COOTRASEC
Alcaldía Municipio de Campohermoso	IPPS-003-2024	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MIRAFLORES

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

10. OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo, ejecutados por otras entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Que sea declarado desierto
- Necesidad insatisfecha.

11. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación publica, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Sincelejo, Sucre a los (19) días del mes de febrero de 2026

GERMÁN JOSUE TOVAR ACOSTA
Subsecretario de Inclusión Social (E)
Resolución 0478 de 09 de febrero de 2026

Proyectó: Ronaldo José Doria V

Gobernación de Sucre

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO

1	CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO TRANSPORTES ESPECIAL ALFA S.A.S	VALOR UNITARIO A&R LOGISTICS S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte especial para el traslado del personal operativo a todo costo con Conductor, Combustible, viáticos del conductor y demás gastos (Modelo del vehículo 2016 en adelante)	Meses	9	$ 10.622.150	$ 11.067-.000	$ 10.844.575,00	$ 97.607.175